

Informe Semestral de Cumplimiento al  
Programa de Implementación del Sistema de  
Administración del Área Contractual AP-PG3

CURR: ASEA-SEE18F20C

SHELL EXPLORACION Y EXTRACCION DE  
MEXICO S.A. DE. C.V.



Shell Exploracion y Extraccion de México, S.A. de C.V.

Domicilio del representante legal,  
información protegida bajo los  
artículos 113 fracción I de la  
LFTAIP y 116 primer párrafo de la  
LGTAIP

En cumplimiento a lo establecido en:

- I. Los TÉRMINOS PRIMERO, SÉPTIMO y DÉCIMO de la Autorización del Sistema de Administración a Implementar con número ASEA-SEE18F20C/AID220 de fecha 24 de junio de 2020, notificada el 1 de julio de 2020; y a los artículos 27 y 29 del "Acuerdo por el que se modifican y derogan diversos artículos de las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2020 (las "Disposiciones SASISOPA") en los cuales se señala que a partir de la fecha en la que se haya notificado la Autorización del Sistema de Administración y hasta la conclusión del Programa de Implementación se deberán ingresar informes semestrales de cumplimiento de dicho Programa dentro de los primeros veinte días hábiles de cada periodo cumplido, y
- II. El RESOLUTIVO TERCERO del Oficio número ASEA/UGI/DGGEERNCM/0070/2021 de fecha 17 de febrero de 2021, el cual señala que SEEM deberá presentar su informe semestral dentro de los primeros veinte días hábiles de cada periodo cumplido a partir de la fecha de inicio de actividades para la construcción del pozo XOCHICALCO-1EXP.

Y considerando que:

Secreto Industrial (actividades realizadas en el área contractual), información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP



Shell Exploracion y Extraccion de México, S.A. de C.V.

Domicilio del representante legal,  
información protegida bajo los artículos  
113 fracción I de la LFTAIP y 116  
primer párrafo de la LGTAIP

Es que adjunto al presente escrito se anexa un dispositivo de almacenamiento electrónico (USB), con contraseña *(Reporte2P3)*, el cual contiene la siguiente información:

Secreto Industrial (actividades realizadas en el área contractual), información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP

- a) Se presenta evidencia y/o comentarios de 37 actividades que, aunque en el reporte de cumplimiento del programa de implementación anterior se presentó evidencia, se seguían considerando en proceso de cumplimiento, dado que se realizan a lo largo del programa de implementación. Los comentarios indican si la actividad se cerró en el reporte anterior (es decir, no se incorporó evidencia adicional o no se presentó el supuesto establecido en la actividad).
- b) De las 22 actividades restantes, cuyo periodo de cumplimiento aún no había fenecido o que incluían más de una acción en cada una de las actividades, se adjunta la evidencia de las actividades que corresponda. Igualmente, en algunos casos se señala en la columna de "comentarios a ASEA" si no se adjunta evidencia dado que no se presentó el supuesto establecido en la actividad.
- c) Se incluye la evidencia de 12 actividades que, en el reporte anterior se indicó que se había cumplimentado; sin embargo, la evidencia no fue adjuntada al copiarse la información desde nuestro sistema informático hacia la USB o se actualizó la información durante este periodo.
- d) La relación de los documentos de evidencia se encuentra indicada en la columna con título "Descripción de Evidencia" del Programa de Implementación anexo en la Carpeta 1. Cabe señalar que existen actividades que no se llevaron a cabo durante el periodo comprendido para la entrega de evidencia, dado que no se presentaron los casos supuestos establecidos en las actividades, lo cual también se indica en las columnas "Descripción de Evidencia" y "Comentarios ASEA" del Programa de Implementación. Ejemplo de lo anterior es: el seguimiento al cumplimiento de hallazgos por incidentes (dado que no se presentaron eventos



Shell Exploracion y Extraccion de México, S.A. de C.V.

Domicilio del representante legal,  
información protegida bajo los  
artículos 113 fracción I de la LFTAIP y  
116 primer párrafo de la LGTAIP

durante la campaña de perforación catalogados como Tipo 1, Tipo 2 o Tipo 3), las actualizaciones del análisis de riesgo, etc.

Con dichas evidencias se concluyen las 248 actividades establecidas en el Programa de Implementación.

Secreto Industrial (actividades realizadas en el área contractual), información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos atentamente a la ASEA lo siguiente:

PRIMERO. Tener por presentado el presente escrito y por reconocida la personalidad con la que me ostento, así como las personas referidas en el proemio, para los efectos declarados en el mismo.

SEGUNDO. Tener por presentado y cumplido en tiempo y forma, el informe semestral de cumplimiento del programa de implementación del Sistema de Administración del Área Contractual AP-PGO3. Lo anterior, de conformidad al artículo 29 de las "*Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican*", su Acuerdo Modificatorio del 4 de mayo del 2020, así como a los TÉRMINOS PRIMERO, SÉPTIMO y DÉCIMO de la Autorización del Sistema de Administración número ASEA-SEE18F20C/AIO220 de fecha 24 de junio de 2020, notificada el 1 de julio de 2020, y el RESOLUTIVO TERCERO Oficio número ASEA/UGI/DGGEERNCM/0070/2021 de fecha 17 de febrero de 2021.

Secreto Industrial (actividades realizadas en el área contractual), información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP

Programa de Implementación. Lo anterior, de conformidad al artículo 29 de las "*Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican*", su Acuerdo Modificatorio del 4 de mayo del 2020, así como a los TÉRMINOS PRIMERO, SÉPTIMO y DÉCIMO de la



Shell Exploracion y Extraccion de México, S.A. de C.V.

Domicilio del representante legal,  
información protegida bajo los  
artículos 113 fracción I de la LFTAIP  
y 116 primer párrafo de la LGTAIP

Autorización del Sistema de Administración número ASEA-SEE18F20C/AI0220 de fecha 24 de junio de 2020, notificada el 1 de julio de 2020, y el RESOLUTIVO TERCERO Oficio número ASEA/UGI/DGGEERNCM/0070/2021 de fecha 17 de febrero de 2021.

Secreto Industrial (actividades realizadas en el área contractual), información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP

*Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indicari*, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 y 29 de dichas Disposiciones, así como a los TÉRMINOS PRIMERO y SÉPTIMO de la Autorización del Sistema de Administración número ASEA-SEE18F20C/AI0220 de fecha 24 de junio de 2020, notificada el 1 de julio de 2020.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

SHELL EXPLORACION Y EXTRACCION DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Alberto de la Fuente Meirua  
Representante Legal

Secreto Industrial (actividades realizadas en el área contractual), información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP